

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Histología y Embriología general» de la Universidad de Madrid.**

Vacante la cátedra de «Histología y Embriología general» en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, y a propuesta del Rectorado.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1958.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedrático en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios sin reserva de cátedra, deberán presentárselas directamente en el Registro General de este Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández-Tejedor.

Sr. Jefe de la Sección de Gestión de Personal de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer plazas de Letrados del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se nombra el Tribunal calificador.**

Habiendo finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso convocado por Resolución de fecha 4 de noviembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 53, de 3 de marzo de 1971), para cubrir plazas de Letrados en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, sin que se haya presentado reclamación alguna, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al referido concurso-oposición, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 20 de mayo del año en curso.

2.º Nombrar el Tribunal calificador, que estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don Francisco Gómez y Gómez Jordana, Jefe de la Sección de Legislación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Vocales:

Don Marcelino Piñel Miguel, Registrador de la Propiedad.  
Don Daniel Aladrén Garza, Jefe del Departamento Inmobiliario.

Don Agustín Serrano de Haro Medialdea, Registrador de la Propiedad.

Don Luis Infante Sánchez-Torres, Registrador de la Propiedad.  
Secretario: Don Antonio Mané Lampré, Letrado del referido Servicio.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general, Federico Muñoz Durán.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**ORDEN de 31 de mayo de 1971 por la que se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes Informadores.**

Imo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Intérpretes Informadores de este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, y en uso de las

facultades que me atribuyen las disposiciones vigentes, he tenido a bien disponer:

Se convoca oposición para ingreso en el Cuerpo de Intérpretes Informadores, a fin de proveer 11 plazas vacantes más las que se produzcan por jubilación forzosa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, con la remuneración que se establece para dicho Cuerpo en la Ley de Retribuciones y disposiciones complementarias.

Esta oposición se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Serán condiciones para tomar parte en la oposición: tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias, tener nacionalidad española, estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, y carecer de antecedentes penales. Por lo que se refiere al personal femenino, deberá haber cumplido el Servicio Social antes de expirar el plazo señalado para la presentación de los documentos.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las cuales se hará constar que se reúnen las condiciones exigidas para ello, los idiomas de que el interesado desea ser examinado, la especificación de los que presenta a título obligatorio o voluntario, y el compromiso de prestar, en su momento, el juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al titular del Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A las mismas se acompañará recibo de haber satisfecho en la Oficialía Mayor del Departamento la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo (avenida del Generalísimo, 39, Madrid-16), o por cualquiera de las formas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuando la instancia se presente en las Delegaciones Provinciales, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen remitidos a la citada Oficialía Mayor del Departamento, y si las solicitudes se presentaran en representación diplomática o consular española en el extranjero, se hará constar en ellas el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los citados derechos, así como los datos necesarios para su identificación.

Tercera.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán interponer dentro de los quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministro del Departamento en el plazo de quince días.

Cuarta.—Después de publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, el Ministro designará el Tribunal calificador, que estará compuesto por el Presidente y cuatro Vocales, y no podrá actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar por los interesados la designación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Transcurridos los plazos expresados, y en ningún caso antes de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se verificará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios, publicándose el resultado en el mencionado periódico oficial, en el que también se anunciará, con una antelación mínima de quince días, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Sexta.—La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

a) Primer ejercicio: Se dividirá en dos pruebas, una escrita y otra oral, para cada uno de los idiomas de los que el opositor haya solicitado ser examinado, exigiéndose como mínimo dos idiomas, uno de raíz latina y otro de raíz no latina, uno de los cuales será necesariamente el francés o el inglés. La prueba escrita consistirá en la traducción directa e inversa, sin auxilio de diccionario, de un texto para cada una de ellas, elegido al azar por uno de los aspirantes de entre los seleccionados por el Tribunal al efecto. La prueba oral consistirá en la lectura pública del ejercicio, realizada por el interesado, quien mantendrá a continuación, durante un plazo mínimo de diez minutos, una conversación con el Tribunal en el idioma de que se trate.

b) Segundo ejercicio: Exposición oral, en el plazo máximo de una hora, de cuatro temas sacados a la suerte de entre los

comprendidos en cada uno de los grupos del cuestionario que se publica como anexo de la presente convocatoria.

Se considerarán como méritos especiales:

- 1.º Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las Facultades universitarias.
- 2.º Ser Técnico de Empresas Turísticas.
- 3.º Haber prestado, durante tres años, servicio en oficinas de Turismo de España o del extranjero.

Estas circunstancias serán valoradas después de haber aprobado el último ejercicio de la oposición, otorgándose cuatro puntos sobre la puntuación obtenida a quien acredite la posesión del título de Licenciado, dos puntos al Técnico de Empresas Turísticas y un punto por cada año de servicio en oficinas de Turismo, sin que en ningún caso pueda computarse un tiempo inferior a tres años. Asimismo, el Tribunal, en tal momento, podrá conceder un punto por cada idioma que se aporte y se acredite conocer sobre los exigidos en la convocatoria.

Séptima.—Se considerará decaído en su derecho a todo opositor que se retire de la actuación en el curso de un ejercicio o que se deje de ejecutar alguna prueba obligatoria o de contestar a alguno de los temas orales o escritos.

Octava.—Cada uno de los ejercicios de que se componen las pruebas selectivas, se calificará independientemente con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, que se obtendrá dividiendo la suma de los concedidos por cada uno de los miembros presentes del Tribunal por el número de los mismos.

Novena.—Al finalizar diariamente cada sesión, y previa deliberación secreta del Tribunal, se darán a conocer las calificaciones de los opositores que en ella hayan actuado, en la exposición de los ejercicios orales o en la lectura de los escritos, siendo eliminados en cada ejercicio los que obtengan una calificación inferior a cinco puntos.

Los anuncios para cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y con veinticuatro horas al menos de antelación.

Décima.—Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, y si llegase a su conocimiento que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá, previa audiencia, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, y comunicándolo el mismo día a la Autoridad que haya convocado las plazas.

Undécima.—Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Autoridad competente para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Una vez efectuada la propuesta de nombramiento, los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.
- b) Título de Bachiller Superior o equivalente, o certificado de haber hecho el depósito de los derechos para su expedición.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y justificación de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Documento que acredite la situación militar de los opositores varones y el cumplimiento del Servicio Social para las mujeres solteras.
- e) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el servicio.
- f) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallos del Tribunal de Honor.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

Los opositores que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quienes dentro del plazo indicado en el párrafo segundo de esta base, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base segunda.

Duodécima.—Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de aspirantes propuesta por orden de mayor puntuación, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y conferirá a éstos el derecho a ocupar las plazas vacantes, quedando colocados en la relación de funcionarios del Cuerpo por el orden indicado.

Decimotercera.—En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Decimocuarta.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de mayo de 1971.

SANCHEZ BELLA

Dmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

## ANEXO

### PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

#### Primer grupo

- Tema 1.º España en su dimensión geográfica. Los factores geográficos como determinantes de sus características singulares.
- Tema 2.º El contorno de España. Accidentes geográficos.
- Tema 3.º Orografía española. Sistemas y accidentes orográficos.
- Tema 4.º Hidrografía. Cuencas y ríos. Lagos y lagunas.
- Tema 5.º Climatología. Zonas climatológicas.
- Tema 6.º Agricultura y ganadería.
- Tema 7.º Minería. Montes y explotaciones forestales.
- Tema 8.º Industria y comercio.
- Tema 9.º Comunicaciones y transportes. Comunicaciones españolas. Principales carreteras y ferrocarriles. Servicios aéreos, aeropuertos civiles y accesos internacionales.
- Tema 10.º Regiones naturales. Enumeración y características.
- Tema 11.º La presencia geográfica de España en Africa. Plazas de Soberanía.

#### Segundo grupo

- Tema 1.º El impacto prehistórico en España.
- Tema 2.º Invasiones y civilizaciones prerromanas. Su rastro en la Península Ibérica.
- Tema 3.º Hispania en el orbe romano.
- Tema 4.º Invasiones germánicas y su huella cultural y artística.
- Tema 5.º España árabe. Sus manifestaciones artísticas.
- Tema 6.º La Reconquista: Del románico al gótico.
- Tema 7.º El nacimiento de España.
- Tema 8.º El renacimiento español: Manifestaciones artísticas y culturales.
- Tema 9.º España en América.
- Tema 10.º La España de los Austrias.
- Tema 11.º El Siglo de Oro.
- Tema 12.º El arte barroco.
- Tema 13.º La España del siglo XVIII: Manifestaciones artísticas y culturales.
- Tema 14.º El siglo XIX español.
- Tema 15.º España en el siglo XX hasta el Abzamiento Nacional.
- Tema 16.º Panorama socioeconómico de la España actual.
- Tema 17.º La ciencia y la técnica en la España actual.
- Tema 18.º Panorama cultural de la España actual: Las artes plásticas.
- Tema 19.º Panorama cultural de la España actual: La literatura, el teatro y el cine.

#### Tercer grupo

- Tema 1.º El régimen político español. Leyes Fundamentales.
- Tema 2.º La Jefatura del Estado, El Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.
- Tema 3.º Las Cortes Españolas. Composición y competencia.
- Tema 4.º La Organización administrativa Central.
- Tema 5.º La esfera provincial y local. Diputaciones y Ayuntamientos.
- Tema 6.º Leyes, Decretos y Ordenes. Requisitos formales y materiales.
- Tema 7.º La actividad administrativa. Consideración especial de la policía y fomento.
- Tema 8.º Servicios públicos. Forma de prestación.
- Tema 9.º El acto administrativo. El silencio administrativo.
- Tema 10.º El procedimiento administrativo.
- Tema 11.º Los recursos administrativos.
- Tema 12.º Régimen económico del Estado español. Presupuestos Generales del Estado.

- Tema 13. El comercio exterior. La balanza de pagos.  
 Tema 14. La función pública. Régimen de los funcionarios públicos. Cuerpos al servicio de la Administración Civil del Estado. Especial consideración del Cuerpo de Interpretes Informadores.  
 Tema 15. Extinción de la relación jurídica funcional entre la Administración y el funcionario: Causas y régimen jurídico.  
 Tema 16. El Ministerio de Información y Turismo: Antecedentes, creación y competencia.  
 Tema 17. La Subsecretaría de Información y Turismo: Organización y competencia.  
 Tema 18. La Dirección General de Prensa: Organización y competencia.  
 Tema 19. La Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos: Organización y competencia.  
 Tema 20. La Dirección General de Radiodifusión y Televisión: Organización y competencia.  
 Tema 21. La Dirección General de Promoción del Turismo: Organización y competencia.  
 Tema 22. La Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas: Organización y competencia.  
 Tema 23. La Secretaría General Técnica: Organización y competencia.  
 Tema 24. Los servicios provinciales, locales y en el extranjero. Las oficinas en el extranjero. Las Juntas de Información, Turismo y Educación Popular.  
 Tema 25. La facultad inspectora y la potestad sancionadora del Ministerio de Información y Turismo.  
 Tema 26. La Administración Turística Española. La Empresa Nacional de Turismo.  
 Tema 27. Competencia en materia turística.  
 Tema 28. Industria hotelera y restaurantes. Régimen jurídico.  
 Tema 29. Alojamientos no hoteleros, campamentos de turismo. Régimen jurídico.  
 Tema 30. Agencias de viajes. Régimen jurídico.  
 Tema 31. Las profesiones turísticas. Formación profesional. El Sindicato Nacional de Hostelería y Actividades Turísticas.  
 Tema 32. Regulación sobre pasaportes. Régimen de divisas. Régimen de entrada de vehículos y equipajes.

#### Cuarto grupo

- Tema 1.º Turismo. Concepto. Factores determinantes. Trascendencia cultural y económica.  
 Tema 2.º La oferta turística. Servicios. Infraestructura.  
 Tema 3.º El patrimonio turístico. Recursos naturales, culturales y demográficos.  
 Tema 4.º Las dos Castillas. Enumeración de su patrimonio turístico.  
 Tema 5.º León y Extremadura. Enumeración de su patrimonio artístico.  
 Tema 6.º Galicia y Asturias. Enumeración de su patrimonio artístico.  
 Tema 7.º Región Vasco-Navarra. Enumeración de su patrimonio artístico.  
 Tema 8.º Aragón y Cataluña. Enumeración de su patrimonio artístico.  
 Tema 9.º Levante y Baleares. Enumeración de su patrimonio artístico.  
 Tema 10. Andalucía. Enumeración de su patrimonio artístico.  
 Tema 11. Canarias. Enumeración de su patrimonio artístico.  
 Tema 12. Turismo religioso en España. Motivos y lugares más importantes.  
 Tema 13. Turismo cultural y universitario en España. Manifestaciones artísticas y culturales de trascendencia turística. Festivales de España. Universidades de verano. Cursos para extranjeros.  
 Tema 14. Turismo gastronómico. La cocina y los vinos españoles.  
 Tema 15. Turismo deportivo. Parques y Cotos Nacionales. Estaciones de montaña.  
 Tema 16. Música y danza populares en España. Fiestas y juegos en España. Los toros.  
 Tema 17. La artesanía española.  
 Tema 18. La casa y el traje regionales.  
 Tema 19. Rutas y zonas turísticas.  
 Tema 20. La propaganda turística: Medios de promoción del turismo.  
 Tema 21. El turismo en la balanza de pagos.  
 Tema 22. Congresos, convenciones y ferias. La Organización de congresos. Los palacios de congresos.  
 Tema 23. Turismo de caza y pesca. Turismo náutico. Golf. Turismo de jubilados. Balnearios.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente al concurso restringido para provisión de una plaza de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de esta Corporación.*

Se anuncia, para general conocimiento, que la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido arriba mencionado, tendrá lugar el día 23 del próximo mes de julio, a las diez horas, en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2).

Valencia, 30 de junio de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—4.170-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para provisión de cinco plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa normal de esta Corporación, correspondientes a la plantilla de Interventores.*

Se anuncia, para general conocimiento, que la reunión del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre arriba mencionada, así como la celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los opositores, tendrá lugar el día 23 del próximo mes de julio, a las once horas, en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2).

Valencia, 30 de junio de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—4.169-A.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Valencia referente a la oposición libre para provisión de 19 plazas de Oficial de la Escala Técnico-Administrativa normal de esta Corporación, correspondientes a la plantilla de Secretaria.*

Se anuncia, para general conocimiento que la reunión del Tribunal que ha de juzgar la oposición libre arriba mencionada, así como la celebración del sorteo determinante del orden de actuación de los opositores, tendrán lugar el día 23 del próximo mes de julio, a las doce horas, en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2).

Valencia, 30 de junio de 1971.—El Presidente, José Antonio Perelló Morales.—El Secretario general interino, Rafael Molina Mendoza.—4.168-A.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente a la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Oficial técnico administrativo en la plantilla de funcionarios de esta Corporación.*

Reunido en la ciudad de Hospitalet de Llobregat, el día 17 de junio de 1971, a las once horas, el Tribunal encargado de juzgar y fallar la oposición convocada para cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Oficial técnico administrativo en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se procedió a efectuar el sorteo público que preceptúa el artículo 7 del Decreto 1411.1968, de 27 de junio, para determinar el orden de actuación en las pruebas de selección de los aspirantes admitidos, cuyo resultado fue:

- Número 1. D. Amadeo Gusart Puig.
- Número 2. D. Pedro Muñoz Gimeno.
- Número 3. D. Francisco J. Raya García.
- Número 4. D.ª María Sonsoles de la Nogal Núñez.
- Número 5. D. Lorenzo Cartaña Pons.
- Número 6. D.ª Elisa Cassinello Ros.
- Número 7. D. Antonio Gendrz Ferrero.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el Decreto citado y se fija como fecha en la que dará comienzo la celebración de los ejercicios de la oposición el día 29 del próximo mes de julio, a las diez horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hospitalet de Llobregat, 19 de junio de 1971.—El Alcalde, José Matías de España Muntadas.—4.097-A.